

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500207

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202500207
CONTRATISTA:	Juliana Andrea Taborda López
C.C.:	1.152.435.473
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como asesor coordinador para la coordinación y estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes requeridos para el convenio interadministrativo de colaboración No. 4600106166 de 2025
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 25 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025
VALOR DEL CONTRATO:	\$15.891.792 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L)
CLÁUSULA ADICIONAL:	• Ampliar el tiempo de terminación del contrato N°202500207 desde el 01 de enero de 2026 hasta el 15 de enero de 2026. • Adicionar recursos por un valor de: \$6.442.620 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L)
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	\$15.891.792 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L)
PLAZO CLAUSULA:	Enero 15 de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 al contrato No 202500207, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales como asesor coordinador para la coordinación y estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes requeridos para el convenio interadministrativo de colaboración No. 4600106166 de 2025”*, por la cual se modifica el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2026 hasta el 15 de enero de 2026 y adicionar recursos por un valor de: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$6.442.620), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 25 NOVIEMBRE de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Juliana Andrea Taborda López con cc 1.152.435.473, se suscribió el contrato no. 202500207 de 2025, cuyo objeto es “prestación de servicios profesionales como asesor coordinador para la coordinación y estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes requeridos para el convenio interadministrativo de colaboración no. 4600106166 de 2025” y un plazo de ejecución de un (1) mes y siete (7) días, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica Y UN VALOR de 15.891.792 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L).
- B.** Las garantías contractuales para la Cláusula fueron aprobadas por la Secretaría General el día 25 de noviembre de 2025.
- C.** EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESU, EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE ESCRITO RADICADO NO. 20250010695, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 202500207 PRESENTÓ LA JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DESDE EL 01 HASTA EL 15 ENERO DE 2026 Y UNA CON UNA ADICIÓN DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$6.442.620)
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	N/A
Centro de costos	50201
Rubro al presupuesto	23502080000015-1
Descripción al Rubro	Honorarios
Disponibilidad presupuestal	2026000106
Registro presupuestal	2026000106
Requerimiento N°1	20250010695

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el 01 de enero de 2026 hasta el 15 de enero de 2026.

SEGUNDO: Se adiciona a la orden de servicio o del contrato, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$6.442.620).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario General



Juliana Andrea Taborda López
Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			